

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**288****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel García Valero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de refuerzo de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.080 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elisa Sánchez Mejías, contra la empresa “New Learning Systems, Sociedad Limitada Laboral”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha 14 de diciembre de 2010 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por doña Elisa Sánchez Mejías, frente a la empresa “New Learning Systems, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora el día 31 de julio de 2010, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha esta resolución; condenando a la empresa demandada a abonar a la demandante una indemnización en cuantía de 11.033,1 euros (salvo error u omisión), así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de julio de 2010) hasta la fecha de la presente sentencia, a razón de 28,29 euro al día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Learning Systems, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/370/11)